Bogotá D.C., Diciembre 09 de 2022

Doctor
EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud adición, prórroga y Modificación del contrato SS-CPS-846-2022

En mi calidad de supervisor, solicito de manera cordial, se estudie la posibilidad de adicionar en tiempo y presupuesto el contrato de prestación de Servicios N° **SS-CPS-846-2022**, realizado entre la Gobernación **GUILLERMO GUTIERREZ TORRES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 80.057.804 cuyo objeto "Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública para la gestión departamental de los eventos de interés en salud pública, así como en el monitoreo, seguimiento de las acciones, en los municipios asignados acorde con los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública."

El valor del contrato inicialmente se pactó por la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.658.132),** con un plazo de ejecución de **UN MES (01) Y CINCO (5) DÍAS.** Así las cosas se requiere dar continuidad a este contrato, teniendo en cuenta el Decreto 3518 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social el *"por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones"*, Capitulo III denominado "*Procesos básicos de la vigilancia en salud pública"* y Capitulo IV "Desarrollo y gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública"*,* se orientan las acciones realizadas de manera diaria de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección en Salud Pública de análisis epidemiológico e intervención de los riesgos colectivos en salud, mediante la percepción oportuna de amenazas y vulnerabilidades de los eventos de interés en salud pública del territorio cundinamarqués.

En el marco de las competencias de la Ley 715 de 2001 del Congreso de la República de Colombia "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.",* se establecen las competencias de las entidades territoriales, las cuales disponen que la vigilancia en Salud Pública de los municipios categoría 4, 5 y 6 son responsabilidad de la entidad departamental, por el cual se requiere contar con profesionales de la salud especializados en Epidemiología para la realización de acciones de eventos de interés en salud pública de manera oportuna. Al no contar con el talento humano es probable que la oportunidad de intervención disminuya y no se genere una adecuada contención o cerco epidemiológico de los brotes y se genere un aumento en las tasas de mortalidad y letalidad para el departamento.

Actualmente el departamento cuenta con eventos de interés en salud pública priorizados por su incremento en el número de casos como: COVID-19, que a corte del 07 de diciembre de 2022 ha elevado en un 40% el número de contagios como se ha visto representado del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2022 con un total de 84 casos nuevos y que comparado con la semana del 02 al 07 de diciembre de 2022 tuvo una notificación por parte del Instituto Nacional de Salud de 140 contagios por COVID-19; Viruela Símica, que a corte del 05 de diciembre de 2022 a presentado para el departamento un total de 170 casos confirmados, que al tratarse de una enfermedad zoonótica requiere seguimiento diario al caso y sus contactos estrechos desde la probabilidad durante 21 días con el objetivo de limitar la transmisión en la población mediante el control de las cadenas de transmisión; Rabia Bovina, que presenta un brote en el municipio de Gutiérrez, cuya afectación puede implicar la evolución a una probable Rabia Humana para el departamento. Adicionalmente, dada la temporada decembrina, se presentan notificaciones de Intoxicación con Metanol y lesionados por pólvora que deben tener un acompañamiento y seguimiento estricto en los 116 municipios del departamento.

De acuerdo con lo anterior, en el departamento de Cundinamarca se requiere de manera permanente continuar con la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y en especial de los eventos clasificados como transmisibles; para ello se hace necesario continuar con la contratación de profesionales especialistas en epidemiologia suficientes, con criterios técnicos, experiencia e idoneidad para el apoyo a la gestión y ejecución de las actividades de la vigilancia en salud pública, según las competencias del orden

departamental para dar aplicación al principio de subsidiariedad en los 116 municipios del departamento. Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 031 del plan de Gobierno Departamental "Implementar el 95% de los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública de los eventos de interés y reglamento sanitario internacional.", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública.

Lo cual sería viable, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto está facultado para modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, en el caso en particular se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: *"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".*

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio Y Terminación del contrato inicial	Fecha de Inicio Y Terminación de la adición	Termino De La Adición	Honorario Mensual	Valor De La Adición	Porcentaje De Ejecución
SS-CPS-846-2022	GUILLERMO GUTIERREZ TORRES	Prestar servicios profesionales especializados en la subdirección de vigilancia en salud pública para la gestión departamental de los eventos de interés en salud pública, así como en el monitoreo, seguimiento de las acciones, en los municipios asignados acorde con los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública."	INICIO 24/11/2022	INICIO 29/12/2022	17 DIAS	$6.564.113	$ 3.719.664	51.42%
			TERMINACION 28/12/2022	TERMINACION 14/01/2023				

MODIFICAR. La Clausula CUARTA quedará así:

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato por lo cual se estima en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.719.664)**, de la siguiente manera:

1. UN (1) Pago por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.719.664)**. Correspondiente a los días adicionados.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Agradezco de antemano la atención.

Cordialmente,

ELIZABETH COY JIMENEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Proyecto: Elizabeth Coy Jiménez - Subdirectora de Vigilancia en Salud Publica

Elaboro: Ginna Cárdenas Moya – Contratista Subdirección de Vigilancia en Salud Publica